



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-000751

Res. 694/19

ACTA N° 189, de fecha 19 de marzo de 2019.

VISTO: La nota presentada por la Inspección Técnica de Idioma Español, solicitando el auspicio para la realización del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina desde el 27 al 30 de marzo de 2019;

RESULTANDO: I) que el mencionado Congreso es el encuentro más importante relacionado con la lengua y cultura en español, organizado cada tres años por el Instituto Cervantes, la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua en colaboración con diferentes gobiernos de Hispanoamérica;

II) que el VIII CILE Córdoba 2019 constituye un foro universal de reflexión sobre la situación, problemas y retos del español, y pretenden avivar la conciencia de corresponsabilidad de personas, gobiernos e instituciones en la promoción y en la unidad de la lengua, así como impulsar el diálogo de toda la comunidad cultural hispánica;

III) que el mismo está dirigido a académicos, lingüistas, profesores, estudiantes, escritores, periodistas, editores, cineastas, y referentes del mundo cultural, político y económico relacionados con el desarrollo y promoción de la lengua y la cultura en español;

IV) que a fs. 3, la Coordinadora de Inspección avala lo solicitado;

CONSIDERANDO: que en virtud de la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, este Consejo estima oportuno brindar amplia difusión a la mencionada actividad estableciendo que la asistencia de los docentes a la misma no podrá interferir con las actividades en los centros educativos de este Desconcentrado;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Dar amplia difusión al VIII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se realizará desde el 27 al 30 de marzo de 2019, en la ciudad de Córdoba, República Argentina.
- 2) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Desconcentrado.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la Coordinadora de Inspección - Inspección de Idioma Español, a los Programas de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia) y de Educación Básica. Cumplido, siga a la Dirección de



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Comunicaciones para su publicación en la página web. Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/ym